



20151701026P00758

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

ORGANISMO: 19 DE ABRIL DEL 2015

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le rep
AGOMEZ ALVAREZ VIANA LEONOR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MANUEL GUTT BRANDWAYN (CE

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que repr
REPRESENTACIONES CIA. A.	REPRESENTAN DO A	RUC	17921119860 01		APODERADO(A) ESPECIAL	LEYDY VIVIANA PA SERRANO

COPIA No. CUARTA

FECHA: 09 ABR 2015

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Juan León Mera No. 1741 y Av. Orellana - Edif. Juan León Mera Of. 103 - 1er. Piso

Telfs.: 2540 889 - 2541 052 - 2220 405 - 2220 406

e-mail: info@notaria26.ec • QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000002556



20151701026P00758

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P00758						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MANUEL GUTT BRANDWAYN (CEDENTE)
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTANDO A	RUC	1792111986001		APODERADO(A) ESPECIAL	LEYDY VIVIANA PATINO SERRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		6.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

MAGNUM
EN



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2015	17	01	26	P00758
------	----	----	----	--------

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
PLASTICSACKS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SEÑOR
MANUEL GUTT BRANDWAYN
A FAVOR DE LA SRA.
LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO
CUANTÍA: USDS. 6,00**

DI 2

COPIAS

GP.

PLASTICSACKS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos tres uno uno guión DP guión UPTH, de fecha dos de abril del dos mil quince, suscrito por el Doctor Hernán Calisto Moncayo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen por una parte la señora **MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ-ÁLVAREZ**, de estado civil casada, en calidad apoderada especial del señor **MANUEL GUTT**

BRANDWAYN; tal como consta de la copia certificada del poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte la señora **MARIELENA JARRÍN NARANJO**, de estado civil casada, en calidad de Gerente General de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA, quien a su vez representa a la señora **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO**; tal como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, en calidad de **CEDENTE**, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, a nombre y representación del señor **MANUEL GUTT BRANDWAYN**, en su calidad de Apoderada Especial del mismo, conforme poder especial que se adjunta; y, en calidad de **CESIONARIA**, la señora Marielena Jarrín Naranjo, Gerente General de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad que, a su vez, representa a la señora **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO**, sociedad que ostenta la calidad de Apoderada Especial de la última de las nombradas, conforme poder



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

especial que se adjunta.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, de profesión abogada la primera y empresaria privada la segunda, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el día veintiocho de abril del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PLASTICSACKS CIA. LTDA.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día once de marzo de dos mil quince, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio MANUEL GUTT BRANDWAYN, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente, a favor de la señora LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO; y, autorizó el ingreso a la Compañía, como nueva socia, a LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO, de nacionalidad colombiana y de estado civil soltera.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el socio MANUEL GUTT BRANDWAYN, debidamente representado por la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: **UNO.-** Que MANUEL GUTT BRANDWAYN cede seis participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO.- **DOS.-** La indicada cesión comprende la totalidad de los

derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes han pactado como precio de la presente cesión el valor de seis dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor y declara que, por ser de nacionalidad colombiana, su inversión la realiza con el carácter de subregional.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía y en la de la presente cesión de participaciones, debiendo inscribirse la referida escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.” (Firmado) Doctor Diego Klier Yánez, portador de la matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Mariana Leonor Villagómez Álvarez

c.c. 1709546202

f) Sra. Marielena Jarrín Naranjo

c.c. 1210193945

Dra. Maria del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION

CECULA CIUDADANIA

170954620-2

APellidos y Nombres: VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

E234313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAGOMEZ JOSE RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ MICA VIOLETA MARIANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-07-18

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

043

CERTIFICADO DE VOTACION.
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0035 1709546202

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
ITCHIMBIA
BARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SECTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la solicitud presentada en el
punto 5 del artículo 17 de la Ley Orgánica de
la Corte Constitucional, se certifica que la
COPIA del presente documento es verdadera
presentada en...

QUITO, 09-ABR-2015
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FLORES
NOTARIA VIGESIMA SECTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SECTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECILLIA JARRIN NARANJO
171019394-5

APellidos y Nombres: JARRIN NARANJO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
Fecha de Expedición: 2010-07-13
Fecha de Expiración: 2020-07-13

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
NOMBRE DEL Cónyuge: JOSE EDUARDO FABARA VERA

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

VZ34312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO GONZALEZ MARIA EUSEBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-13

Director General
Tina del Condado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007
007 - 0099
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1710193945
CÉDULA: JARRIN NARANJO MARIELENA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: BELISARIO QUEVEDO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: 2
ZONA: 2

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 30 de la Constitución de la C.O. y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial, se declara:

09 ABR 2015

DRA. MARIA DEL PILAR PALAZUELO FERRER
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

El suscrito MANUEL GUTT BRANDWAYN, mayor de edad, de nacionalidad colombiana (en adelante, "MANDANTE"), por medio del presente otorga el siguiente Poder Especial a favor de MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ y/o MARÍA FERNANDA PALACIOS MIRANDA para que actuando de manera individual cualquiera de ellas, puedan ejercer en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:

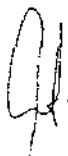
PRIMERO: Para comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre del MANDANTE acciones y/o participaciones, en compañías ecuatorianas o extranjeras y/o todo tipo de activos, incluyendo títulos valor y derechos fiduciarios, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia.

SEGUNDO: Para comparecer a nombre del MANDANTE a la celebración de Juntas Generales de Accionistas o Socios, quedando autorizadas para proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las respectivas sociedades y cuantos otros sean sometidos a consideración y resolución, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente poder.

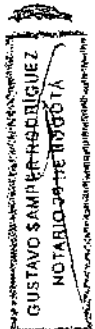
TERCERO: Para representar al MANDANTE ante cualquier compañía, funcionario o empleado de tipo judicial o administrativo, en cualesquiera juicios, procedimientos, actos, medidas o negociaciones en los cuales el MANDANTE pudiese verse obligado a tomar parte directamente o indirectamente, sea en calidad de demandado o de demandante, con poder para renunciar, llegar a acuerdos, recibir y sustituir este poder de manera parcial o total.

El MANDANTE, reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE.

Fechado, Julio 12 de 2013



MANUEL GUTT BRANDWAYN
PASAPORTE: PE 077233
CC. 19.089.177 de Bogotá



NOTARÍA 26
Gustavo Samper Rodríguez
Notario

26

NOTARÍA 26
Gustavo Samper Rodríguez
Notario

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

En Bogotá a viernes, 12 de julio de 2013 en la Notaría Veintiséis de este Círculo, ante
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

se presentó:
GUTT BRANDWAYN MANUEL
con: C.C. 19089177

→ dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es
su puño y letra y la misma que acostumbra en todos los actos públicos y privados. En
constancia firma.

Bogotá D.C. viernes, 12 de julio de 2013


FIRMA DECLARANTE

8zmpz8008im0im8k

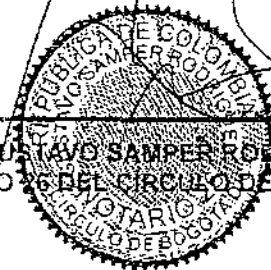


WLNESNSXKDV5HZPY

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

NOTARÍA 26

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí,
en 2 fojas útiles.

Quito, 9 ABR 2015
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAMPER RODRIGUEZ GUSTAVO JOSE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/12/2013 11:39:29 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NHM113913517
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MANUEL GUTT // MARIA FABARA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100213209310002

EXP: 12/07/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000002541



20151701026D01643

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701026D01643

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de la página web WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 9 DE ABRIL DEL 2015, a las 11:11, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

La suscrita, **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, (en adelante "MANDANTE"), por medio del presente otorga el siguiente Poder Especial a favor de **MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ y/o DIEGO RAMÍREZ MESEC y/o FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, para que actuando de manera individual cualquier de ellas, puedan ejercer en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:

- a) Para comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas o extranjeras y/o todo tipo de activos, incluyendo títulos valor y derechos fiduciarios, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia.
- b) Para comparecer a nombre de la mandante a la celebración de Juntas Generales de Accionistas o Socios quedando autorizadas para proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las respectivas sociedades y cuantos otros sean sometidos a consideración y resolución, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de poder sustituir el presente poder.
- c) Para representar a la MANDANTE ante cualquier compañía, funcionario, o empleado de tipo judicial o administrativo, en cualesquiera juicio, procedimientos, actos, medidas o negociaciones en los cuales la MANDANTE pudiese verse obligada a tomar parte directamente o indirectamente, sea en calidad de demandada o de demandante, con poder para renunciar, llegar a acuerdos, recibir y sustituir este poder de manera parcial o total.

La MANDANTE reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

El presente poder se confiere por un período indeterminado.-

LEYDY VIVIANA PATIÑO S.
LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO

Pass# AQ626391

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito 1 de la ciudad de Cali

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación

Fecha: 26/03/2015 PATIÑO SERRANO LEYDY VIVIANA Doc No: 38.604.853 Hora: 16:54

Al paracer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifesté
1-) Que reconozco expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que es firma es la correspondiente al documento, 3-) Que la huella que coloca corresponde a su huella dactilar. Solicito al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifesté que no es requerido por ninguna autoridad nacional

El Compresente LEYDY VIVIANA
[Firma]
Autoriza la anterior diligencia
Cali, _____



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 09 ABR 2015

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 Art. 13 de la ley Notarial, doy fé que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 30 MAR 2015

DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ESCALANTE ARIAS SONIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/27/2015 10:38:50 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDZB103856332
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEYDY PATIÑO // MARIA FABARA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003790638

Expedido (mm/dd/yyyy): 03/26/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000002542



20151701026D01644

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701026D01644

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de la página web WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA, el día de hoy 9 DE ABRIL DEL 2015, a las 11:9, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Quito D.M., 7 de Marzo de 2014

Señora
MARIELENA JARRÍN NARANJO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

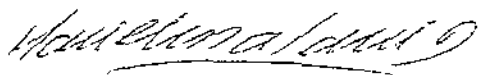
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


ALAN ALMEIDA ZURITA
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 7 de Marzo de 2014.

En el lugar y fecha que anteceden acepto nuevamente la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SRA. MARIELENA JARRÍN NARANJO
C.C. No. 1710193945



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3244
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACION:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710193945	JARRIN NARANJO MARIELENA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3091 DEL: 24/10/2007 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 09/10/2007 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 09 ABR 2015

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ESTUDIO
LEGAL
FISCAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792111986001
 RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN NARANJO MARIELENA
 CONTADOR: ASERTENCO CIA. LTDA.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/10/2007	FEC. CONSTITUCION:	24/10/2007
FEC. INSCRIPCION:	20/11/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Coto: DEL GO. DL ALMACRO Número: N/A
 UCA Intersección: AV. REPUBLICA Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAULA VALENCIANA
 Teléfono: Urbano: 022526550 Fax: 022555395

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ ANEXO DE COMPRAS Y VENTAS EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ☐ ANEXO RELACION DE PENDENCIA
- ☐ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ☐ DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ DECLARACION MENOR DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	JRI 001 21 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Idioma: DAN 1020541 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-37 Y Fecha y hora: 29/03/2012 11:55:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792111986001

RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134
Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA Piso: 3 Teléfono Trabajo:
022220550 Fax: 022586386

El presente documento es copia del original que se encuentra en el archivo de la SRI y no tiene validez legal.

09 ABR 2015

RECEBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

RECEBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAI/182611

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 25/03/2012 11:56:59

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PLASTICSACKS CIA. LTDA."**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil quince, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Cacha S/N y Calle 9 de Agosto, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora Mariana Villagomez Álvarez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio **MANUEL GUTT BRANDWAYN**, a favor de la señora **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO** y autorizar su ingreso como nueva socia;

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las socias de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 09h00 bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Doctora Mariana Villagómez Álvarez, con la presencia de los socios de la Compañía: **MANUEL GUTT BRANDWAYN**, debidamente representado por la señora Doctora Mariana Villagómez Álvarez, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietario de seis (6) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; y, **TERRAEXPORT HOLDING S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Germán Alberto Villegas Orjuela, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietario de tres millones trescientas veinte y cinco mil novecientos setenta y un (3'325.971) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Germán Alberto Villegas Orjuela.

A continuación la Presidenta Ad - Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar al socio **MANUEL GUTT BRANDWAYN** para que realice la cesión de seis (6) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **PLASTICSACKS CIA. LTDA.**, a favor de la señora **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO**.

La Junta General autoriza además de forma unánime el ingreso de la señora LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO, como nueva socia de la compañía.

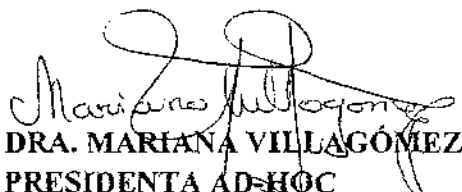
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que puede corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al ceder sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

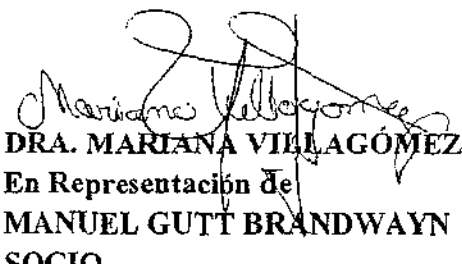
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

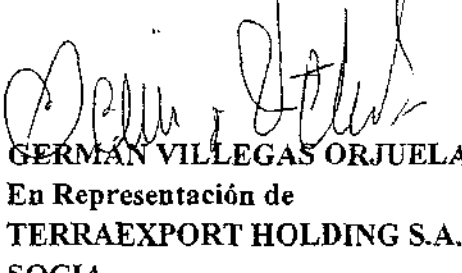
Se levanta la sesión a las 09h30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, los socios y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.
PRESIDENTA AD-HOC


GERMÁN VILLEGAS ORJUELA
SECRETARIO AD-HOC


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.
En Representación de
MANUEL GUTT BRANDWAYN
SOCIO


GERMÁN VILLEGAS ORJUELA
En Representación de
TERRAEXPORT HOLDING S.A.
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí
en **-2-** fojas úti(es)

Quito, a

09 ABR 2015

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de marzo de dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El socio MANUEL GUTT BRANDWAYN, para que realice la cesión de seis (6) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la señora LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 11 de marzo de 2015.

MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE LA CIUDAD DE GUAYMA, P.R.
De acuerdo con la facultad conferida por el artículo 18, inciso 1º, del Código Notarial, doy fe que el CORPUS se encuentra en posesión de los originales de los documentos presentados para su inscripción.

Critic's 2

09 APR 2015

DRA. MARIA DEL PILAR GARCIA HERRERA
 RODRIGUEZ VILLALBA GARCIA GONZALEZ
 11/03/2011

[illegible]

Se ator,...

gó ante mí, en fe de ello, y a petición de la parte interesada, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del protocolo 2015-17-01-026-P00758, que contiene la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLASTICSACKS CÍA. LTDA.**, que otorga el señor **MANUEL GUTT BRANDWAYN** a favor de la señora **LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO**.- Firmada y sellada en Quito, nueve de abril del dos mil quince.-

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-002-000003603



20151701028000346

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN

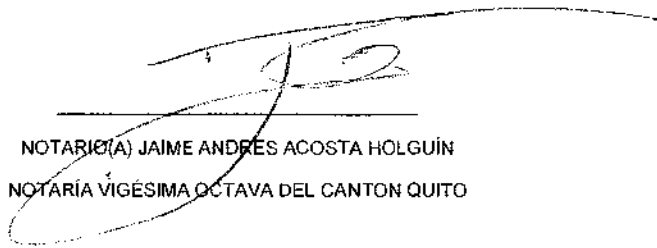
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000346

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00758

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTANDO A	RUC	1792111986001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

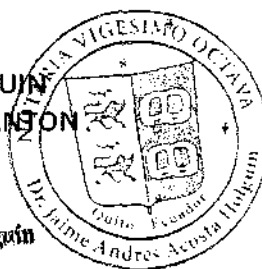

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA.,
OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2004. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

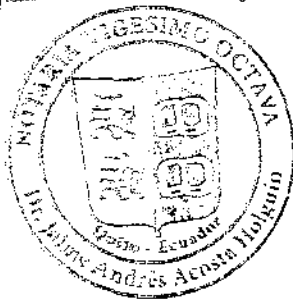
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



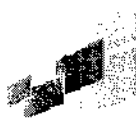
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41020



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28452
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	585
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /09/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLASTICSACKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL D.M.Q., DE 11/06/2015.- EL CEDENTE TRANSFIEREN 6 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/05/2004, TOMO: 135.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

Page



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA INDEFINIDA

DE ACTUATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPAÑIA EL TELEGRAFO S.A. LTD.
OTORGADO POR EXCMO. PABLO PARRA MORALES

A FAVOR DE

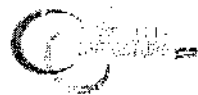
EL
PARROQUIA

CUANTIA INDEFINIDA

Quito a 11 de NOVIEMBRE del 20 2012

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000006480



20151701028P01859



NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES

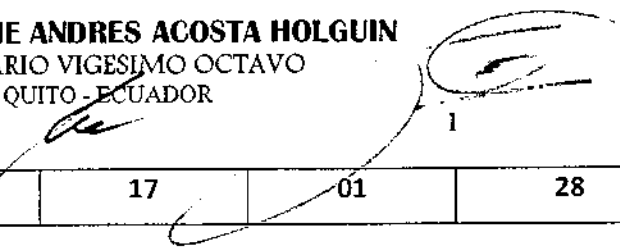
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01859						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2015	17	01	28	P01859
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PUBLICA DE
ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA.

QUE OTORGA: LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, LA SEÑORA MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN ABOGADA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ, QUIEN ACTÚA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO.
QUITO ECUADOR

2



SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO:- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA. LA COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN ABOGADA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ, QUIEN ACTÚA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) PLASTICSACKS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (01/08/2013), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (16/09/2013), LA SOCIA LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ TRANSFIRIÓ CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL GUTT BRANDWAYN.- C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (20/08/2013), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (21/11/2013), LA SOCIA LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ INCREMENTÓ SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN DOS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN

VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD.- **D)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL SOCIO MANUEL GUTT BRANDWAYN TRANSFIERE SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA LEYDY VIVIANA PATIÑO SERRANO.- **TERCERA.- ACLARATORIA.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SEÑORA LILIANA FABIOLA PARRA MARTÍNEZ ACLARA Y RECONOCE QUE NO SOLO TRANSFIRIÓ CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL GUTT BRANDWAYN, CONFORME LO SEÑALADO EN EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SINO QUE TAMBIÉN CEDIÓ LAS DOS PARTICIPACIONES QUE ELLA SUSCRIBIÓ EN EL AUMENTO DE CAPITAL DETALLADO EN EL LITERAL C) DE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FAVOR DEL MISMO SEÑOR MANUEL GUTT BRANDWAYN, PUES SU INTENCIÓN FUE Y HA SIDO TRANSFERIR TODAS LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA MENCIONADA PERSONA, ENTENDIÉNDOSE QUE AL CEDER LAS CUATRO PARTICIPACIONES NO SOLO TRANSFERÍA LAS MISMAS SINO TODOS LOS DERECHOS PROVENIENTES DEL INDICADO AUMENTO DE CAPITAL, ESPECÍFICAMENTE, LAS DOS PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBIÓ EN DICHO PROCESO. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LAS DOCTORAS MARÍA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ Y/O A LA ABOGADA MARGARITA RIPALDA RODRÍGUEZ, Y/O A LA ABOGADA FERNANDA PALACIOS MIRANDA, Y/O AL DOCTOR ⁴DIEGO Klier YÁNEZ, PARA QUE GESTIONEN DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



4

A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE
ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL
DOCTOR DIEGO Klier YANEZ CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL
COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE.

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ

C.C. 170954620-2

PODER ESPECIAL



-5-



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FRANCO SILVA JAVIER
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

El: 9/27/2012 9:08:37 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMJZB9837516
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

CC.31947005

01304100152235850546

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/94

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
presentado ante mí.

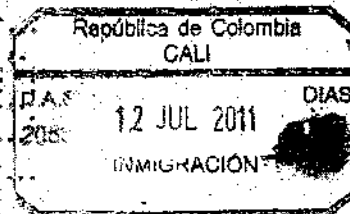
en = 2 - hojas (il(es))

Quito, a 13 de Noviembre de 2012
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

Es compulsa de la copia que en dos foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 13 de Junio de 2015



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type: P País / País: COLE PASAPORTE Nº / PASSPORT No:

ABELLONIS, SCHIBUY DE -31947005

PIÑERA MARTINEZ
ASAMBLEAS, BRUNO JAVIER

LILIANA FABIOLA
REGIÓN / Lugar de nacimiento / Date and place of birth:

Junio 12/1965 URBATE CUND.
Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue

F CALI VALLE Junio 04/2010
Fecha de renovación / Date of expiry Autoridad / Authority

Junio 04/2020

COLOMBIA MEDINA GUENTERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 170954620-2

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 OCTUBRE 1968
 018 0151 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

[Firma]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ECUATORIANA*****
 CASADO PAUL ALEJANDRO AYRA PALASIO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 ILDA VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 QUITO 22/01/2009
 22/01/2021
 REN 0695638

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0035 1709546202
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	1
QUITO	VARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

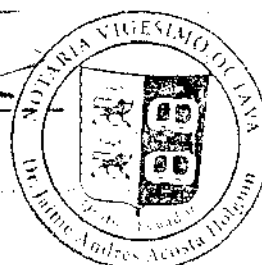
[Firma]
 S/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
 EN 005 FOLIOS UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 QUE EL INTERESADO QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE AL CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 11 DE Julio DEL 2018.

EL NOTARIO

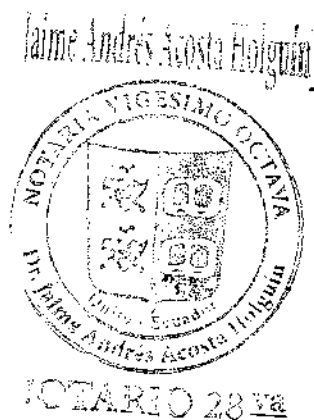
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICPACIONES EN LA COMPAÑIA PLASTICSACKS CIA. LTDA, OTORGADA POR:
LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A,
11 DE JUNIO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 41020



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28452
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	585
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /09/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLASTICSACKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL D.M.Q., DE 11/06/2015.- EL CEDENTE TRANSFIEREN 6 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/05/2004, TOMO: 135.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

100.

Asunto: Libre administración de los bienes sociedad conyugal colombia

De acuerdo al Código Civil Colombiano, los cónyuges tiene libre disposición de los bienes que conforman la sociedad conyugal y no necesitan de la firma del otro cónyuge para ningún tipo de acto, sea para la adquisición o venta de bienes que se encuentran dentro de la sociedad conyugal, todo lo antes dicho en virtud del Art 1776 del Código Civil Colombiano que a continuación transcribo:

ARTICULO 1776. . Se puede estipular en las capitulaciones matrimoniales que la mujer administrará una parte de sus bienes propios con independencia del marido; y en este caso se seguirán las reglas dadas en el título 9o., capítulo 3o. del libro 1o. Se podrá también estipular que la mujer dispondrá libremente de una determinada suma de dinero, o de una determinada pensión periódica, y este pacto surtirá los mismos efectos que la separación parcial de bienes; pero no será lícito a la mujer tomar prestado o comprar fiado sobre dicha suma o pensión. - Para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 28 de 1932, publicada en el Diario Oficial No. 22.139, de 17 de noviembre de 1932, Cuyo texto original es el siguiente: "ARTÍCULO 1: Durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tiene la libre administración y disposición tanto de los bienes que le pertenezcan al momento de contraerse el matrimonio o que hubiere aportado a él, como de los demás que por cualquier causa hubiere adquirido o adquiriera; pero a la disolución del matrimonio o en cualquier otro evento en que conforme al Código Civil deba liquidarse la sociedad conyugal, se considerará que los cónyuges han tenido esta sociedad desde la celebración del matrimonio, y en consecuencia se procederá a su liquidación".